

Chitré, 3 de diciembre de 2024.

Ingeniera
ENILDA MEDINA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera
En su despacho



Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-70-166.

CERTIFICO

Que Yanhui Pan E-8-74277
quien(s) se identificaron debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
ello que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)
Herrera, 3 DIC 2024

YE Testigo U. Córdoba Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

Respetada señora Directora:

Quien suscribe, **YANHUI PAN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-74277, con domicilio en el Mini Súper La Muralla, Avenida Central de Ocú, corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, donde recibo mis notificaciones personales y profesionales, en calidad de Promotor, presento ante su despacho el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR** para su respectiva evaluación.

El proyecto tiene por objeto la construcción de una edificación de 3 niveles con un área de construcción total de 602.19 m². El Nivel 000, junto a la Avenida Central de Ocú, tendría un Área Cerrada de 338.52 m², donde se encontraría un portal, el local comercial, y la planta baja de la residencia en la parte posterior. El Área Abierta es de 18.62 m². Por su parte, el Nivel 100 tendría un Área Cerrada de 128.82 m² y albergaría la residencia, con sala, pasillo, escalera, 5 recámaras y 2 baños. En el nivel más bajo, o Nivel -100, con acceso por la Avenida Sur, tendría un Área Cerrada de 116.23 m² y en él se encontraría un garaje y un depósito para mercancía.

El proyecto se desarrollaría sobre el Folio Real N° 20910, Código de Ubicación 6301, junto a la Avenida Central de Ocú, corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, el cual tiene una superficie actual o resto libre de 496 m² 35 dm². Se ha sometido ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) solicitud de asignación de uso de suelo C-2 (Comercial Urbano).

El Estudio ha sido clasificado como Categoría I debido a que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, según el análisis de los Criterios de Protección Ambiental indicados en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones".

El Estudio está conformado por 188 páginas, de acuerdo con contenido mínimo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica al Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales Eliécer Osorio, con Registro IAR-025-99, y José Florez, con Registro IAR-075-98, ambos activos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Adjunto se presenta el ejemplar impreso del Estudio (original) y dos discos compactos de respaldo (formato digital). Para la notificación correspondiente pueden localizarme a los teléfonos 6717-8069, 6555-7571 y 6517-1080. También me pueden escribir al siguiente correo electrónico: estefpanluo27@gmail.com.

De usted, muy atentamente,

YANHUI PAN

Promotor



Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.